

RECENSIONES

Beatriz GUTIÉRREZ-SOLAR CALVO: *Culpa y riesgo en la responsabilidad civil por accidentes de trabajo*, Thomson-Civitas, 2004, 345 pp.

El Derecho de Daños es una parcela en evolución ya duradera, pero en las últimas décadas sus transformaciones son, si cabe, más notorias, adquiriendo nuevas funciones. En la sociedad actual se pueden destacar diversos factores que sitúan la responsabilidad civil en un lugar jurídico prioritario. Por un lado, las nuevas vías de comunicación y relación, especialmente las relaciones de carácter económico, son de carácter multilateral y complejo, lo que exige un régimen indemnizatorio independiente en cierta medida de la lógica comercial estricta. Por otro lado, el protagonismo adquirido por los derechos de la personalidad y los derechos fundamentales sitúa a la persona en un papel central en los sistemas de protección jurídica, y otorga, por tanto, a los mecanismos de resarcimiento individual un papel esencial. Otro factor destacable es la importancia que el valor de la seguridad tiene en las sociedades actuales. El alto grado de desarrollo de las sociedades llamadas postmodernas va intrínsecamente unido a la aspiración de reducción y gestión de los riesgos. En este contexto la respuesta jurídica compensatoria de los daños que se puedan derivar de los mismos es trascendental.

Si existe un terreno en el que todos estos factores generales se concentren en altas «dosis», éste es el terreno de los accidentes de trabajo. No es causalidad que las actuales tendencias de transformación de la teoría de la responsabilidad civil tuviesen como origen destacado, a finales del siglo XIX en España, y anteriormente en otros países industrializados, la exigencia social de respuesta ante los daños sufridos por las víctimas expuestas a los riesgos del maquinismo.

Dada la complejidad frecuente de las organizaciones productivas en las que prestan sus servicios los trabajadores, debida a la confluencia de elementos materiales y personales muy variados, el esquema bilateral contractual resarcitorio sustentado en procesos causales medianamente simples y claros es excepcional. Los bienes jurídicos que se ven afectados en los accidentes de trabajo son la vida e integridad física y psíquica de los trabajadores. Son, por tanto, los derechos fundamentales y de la personalidad más preciados. En lo que afecta al valor de la seguridad, ésta se plasma con prioridad absoluta en diferentes direcciones. En relación a los intereses de los trabajadores, como exigencias jurídicas indiscutibles que

han tenido una importante respuesta normativa, creándose el extenso y complejo sector del ordenamiento de la prevención de riesgos laborales y, desde el punto de vista empresarial, pues también la seguridad y la salud de los trabajadores es un factor esencial, no sólo desde la perspectiva ética, sino de manera fundamental desde la perspectiva económica. En ésta, la instauración y gestión del sistema preventivo de accidentes de trabajo y las consecuencias pecuniarias de la producción de un accidente de trabajo es un elemento esencial de la política de administración y del cálculo de costes clave de todo proyecto empresarial.

En el epicentro de este debate jurídico se sitúa, meritoriamente, el estudio sobre la responsabilidad civil por accidentes de trabajo de la profesora Beatriz Gutiérrez-Solar Calvo. El trabajo es esencialmente un estudio sobre la teoría general de la responsabilidad civil, pero lo novedoso y valiente del mismo es el prisma que utiliza para su realización: la profundización en el diferente espíritu y estructura de la responsabilidad por culpa y la responsabilidad por riesgo. Doctrina y jurisprudencia ofrecen diversas afirmaciones y reflexiones sobre la «joven» responsabilidad civil por riesgo. Pero la verdadera aportación que representa el libro *Culpa y riesgo en la responsabilidad civil por accidentes de trabajo* es la construcción completa sobre los distintos ámbitos y formas de aplicación de la responsabilidad por culpa y por riesgo.

En una primera parte del libro la autora realiza un clarificador estudio

sobre la idiosincrasia de los diferentes canales de resarcimiento civil de los daños y las fronteras entre los mismos. El panorama que expone es en esencia el siguiente. Distingue entre la responsabilidad indemnizatoria que se impone automáticamente en los casos regulados por la ley, sin necesidad de juicio alguno de imputación, esto es, la responsabilidad objetiva en sentido estricto, y las vías resarcitorias que se abren tras una operación de imputación del deber de resarcir al causante de los daños. Estas últimas son dos, la responsabilidad por culpa y la responsabilidad por riesgo. Culpa y riesgo son dos criterios que legitiman la imposición del deber de resarcir desde concepciones diferentes. La culpa conecta con la idea de reproche jurídico por la falta de diligencia. El riesgo, con la razonabilidad de que sea quien se beneficia y controla una fuente de peligro el que corra a cargo del resarcimiento de los daños que se puedan derivar de la misma.

La profesora Gutiérrez-Solar rechaza la aplicación de la responsabilidad objetiva automática en el ámbito de las relaciones laborales, aclarando con su reflexión cómo no se debe confundir ésta con la vía protectora de las prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del sistema de seguridad social. Se centra así en el estudio de la responsabilidad por culpa y por riesgo, y realiza un interesante e útil examen de los diferentes elementos de la responsabilidad civil, llevando a cabo un detenido análisis de las similitudes y diferen-

cias que caracterizan estas dos vías indemnizatorias. Entre estos elementos —daño, relación de causalidad, antijuridicidad, imputación subjetiva, en virtud de los criterios de la culpa o el riesgo...— destaca además el que ella llama imputación objetiva como es usual en la teoría del delito penal. Distingue así la autora las cuestiones de causalidad, en sentido estricto, que afirma han de ser resueltas de acuerdo con criterios metajurídicos, y el problema de la selección de los factores causales relevantes desde una perspectiva jurídica. Este segundo nivel es el que, bajo la denominación de imputación objetiva, Beatriz Gutiérrez-Solar resuelve con la aplicación de los criterios de la adecuación y fundamentalmente con el de fin de protección de la norma.

En definitiva, la obra de la profesora Gutiérrez-Solar Calvo ofrece un profundo estudio sobre el siste-

ma de resarcimiento de los daños por accidentes de trabajo, pero trasciende de su propia temática, hasta representar un valioso estudio sobre la teoría general de la responsabilidad civil. Como mejor cierre de esta recensión, utilicemos las palabras del maestro Manuel Albaladejo, que prologa la obra: es «un estudio sólidamente documentado, en el que no sólo maneja con destreza elogiable lo que los demás han escrito sobre el tema, así como la legislación y jurisprudencia pertinentes, sino que aporta en cada cuestión sus propias ideas que se ven muy maduras como frutos de una atinada meditación».

Por todo ello, esta excelente monografía que acredita la categoría jurídica de su autora se convertirá, sin duda, en cita obligada y permanente cada vez que se aborde la cuestión.

María LINACERO DE LA FUENTE

José M.^a RIBAS ALBA: *El proceso a Jesús de Nazaret*, Granada, Comares, colección «Derecho Romano y Ciencia Jurídica Europea», sección «Nexum», 2004, 436 pp., ISBN 84-8444-821-5.

La obra está dividida en cinco capítulos y en diecinueve epígrafes, y tiene un prólogo a cargo de Javier Paricio. El libro que nos disponemos a reseñar es ante todo una obra valiente, bien documentada y de una coherencia metodológica digna de encomio. Sin embargo, ya anticipamos que el estudio contiene, a nuestro juicio, un defecto esencial de planteamiento que, de alguna mane-

ra, vicia gran parte de las conclusiones que de él se deducen, según vamos a ver en las líneas que siguen.

Pero, antes de entrar a fondo en la valoración del libro es necesario esbozar una perspectiva más general de la cuestión, con el fin de intentar justificar cuáles son los reparos que nos merece una obra tan elaborada, siempre contando con la necesaria brevedad que impone la ocasión y con